



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Resolución N° 166/016

Montevideo, 30 de diciembre de 2016.

**ASUNTO N°39/2016: DEVOTO HNOS. S.A. - MERCADITO 5 HERMANOS -
CONCENTRACION ECONOMICA**

VISTO:

El escrito presentado con fecha 11 de noviembre de 2016 por Devoto Hnos. S.A., Mercado Devoto S.A., Mercadito 5 Hermanos Ltda. y los Sres. María de los Milagros y David ARIJON ROIBAL.

RESULTANDO:

1. Que mediante el citado escrito se notificó en nuestras oficinas la operación de concentración económica que celebrarían los comparecientes.
2. Que por Resolución N° 150/016 de fecha 18 de noviembre de 2016 se dispuso conferir vista a las empresas comparecientes de observaciones técnicas a su presentación, procurando que las mismas fueran subsanadas.
3. Que con fecha 28 de noviembre de 2016 comparecieron las empresas a evacuar la vista conferida.
4. Que por Resolución N° 156/016 de fecha 8 de diciembre de 2016 se confirió nueva vista a las empresas, a efectos de levantar observaciones que aún estaban pendientes de dilucidación.
5. Que con fecha 29 de diciembre de 2016 comparecen nuevamente las empresas, a efectos de evacuar la nueva vista y subsanar las observaciones formuladas.

CONSIDERANDO:

1. Que el escrito presentado el 29 de diciembre de 2016 formula las aclaraciones solicitadas, indicando que no se tiene planteado que después de la operación de

concentración, se desarrollen nuevos productos, ajustándose a los que actualmente vende la cadena DEVOTO EXPRESS.

2. Que por su parte en el citado escrito se manifiesta que las empresas participantes de la operación no tienen locales comerciales abiertos en la zona de influencia, presentando un listado de las empresas competidoras.
3. Que asimismo se indica que la cesión de cuotas sociales tuvo lugar dentro del plazo legal, es decir, pasados diez días de la presentación en nuestras oficinas.
4. Que en función de lo expresado se entiende que corresponde tener por debidamente notificada la operación de concentración a la que refieren estos procedimientos.

ATENCIÓN:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 de 20 de julio de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

1. Declarar que ha sido notificada en tiempo y forma la operación de concentración económica mediante la cual las empresas Devoto Hnos. S.A. y Mercados Devoto S.A. adquirieron la totalidad de las cuotas sociales de Mercadito 5 Hermanos Ltda.
2. Comuníquese, etc.

Ec. Luciana Macedo

Dr. Javier Gomensoro